



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

AJUSTES A LA REMUNERACIÓN DE LA GENERACIÓN DE PLANTAS EN ETAPA DE PRUEBAS VOLUNTARIAS.

DOCUMENTO CREG-041
29 de mayo de 2014

CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y
GAS

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	7
2. ANTECEDENTES	7
3. ANÁLISIS DE LA REMUNERACIÓN DE LA GENERACIÓN INFLEXIBLE DE PLANTAS O UNIDADES DE GENERACIÓN EN ETAPAS DE PRUEBAS VOLUNTARIAS	8
4. RECOMENDACIÓN	9

AJUSTES PRUEBAS DE DISPONIBILIDAD

1. OBJETIVO

Analizar la remuneración de la generación de plantas o unidades de generación que solicitan pruebas voluntarias de generación.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con las solicitudes realizadas por el Consejo Nacional de Operación, CNO, en el radicado CREG E-2008-0011047 y por GECELCA en el radicado CREG E-2008-008762 en los que se solicitó a la Comisión revisar la remuneración de la generación inflexible, debido a que si una planta térmica para algunos periodos salía en mérito en el despacho ideal y las inflexibilidades asociadas a las características técnicas coincidían en los mismos períodos en que fue solicitada para generación de seguridad en el despacho real, estas inflexibilidades eran remuneradas a precio de bolsa, llevando a que la planta térmica no recuperaría sus verdaderos costos.

Por lo anterior, la Resolución CREG 158 de 2008 estableció que cuando las plantas térmicas que salían en mérito en el despacho ideal y las inflexibilidades debidas a condiciones técnicas como las rampas de subida y el mínimo tiempo en línea coincidieran con generaciones de seguridad en el despacho real, estas inflexibilidades serían remuneradas al precio máximo entre el precio de bolsa y el precio de reconciliación positiva.

Con las modificaciones realizadas en el despacho ideal en la Resolución CREG 051 de 2009 en las que se reconoce el costo del arranque y parada de las plantas térmicas, se encontró que si una planta térmica sale en mérito en el despacho ideal su generación inflexible asociada a características técnicas era remunerada a precios de bolsa, lo cual también llevaba a que las plantas térmicas no recuperaran sus verdaderos costos. Por este motivo, en la Resolución CREG 008 de 2010 se definió que toda la generación inflexible de las plantas térmicas sería remunerada al precio máximo entre el precio de bolsa y el precio de reconciliación positiva sin incluir los costos de arranque y parada.

En la Resolución CREG 011 de 2010 se incluyó la remuneración de la generación inflexible de las plantas térmicas en el ΔI de la Resolución CREG 051 de 2009. Al haberse incluido la generación ideal inflexible en el ΔI que hace parte de la formación del precio de bolsa, condujo a que las pruebas voluntarias de generación también quedaran incluidas en este ΔI al ser una generación inflexible, por lo cual es necesario revisar la remuneración de la energía generada en pruebas voluntarias.

3. ANÁLISIS DE LA REMUNERACIÓN DE LA GENERACIÓN INFLEXIBLE DE PLANTAS O UNIDADES DE GENERACIÓN EN ETAPAS DE PRUEBAS VOLUNTARIAS

Es claro en los antecedentes que toda la generación inflexible de las plantas térmicas asociada a características técnicas cuando la planta sale en mérito en el despacho ideal o cuando sale despachada por generaciones de seguridad, estas inflexibilidades deben ser remuneradas de tal forma que las plantas térmicas puedan recuperar todos sus costos. Esta fue la razón que llevó a que la generación inflexible fuera incluida en el cálculo del ΔI que se utiliza para la formación del precio de bolsa de la Resolución CREG 051 de 2009.

Antes de la Resolución CREG 051 de 2009 cuando las plantas térmicas solicitaban pruebas de generación, esta generación inflexible era remunerada a precio de bolsa y ahora toda esta generación inflexible es remunerada con todos sus costos, lo cual ha incentivado un aumento de pruebas solicitadas por los agentes de acuerdo con los radicados CREG E-2013-002129 y E-2014-004461 presentados por el operador del mercado XM S.A. E.S.P.

En estos radicados se reportó el considerable aumento de pruebas voluntarias que para algunos casos la generación inflexible total incluyendo la de pruebas llegó a ser el 45% de la demanda real del despacho diario aumentando los costos del despacho ideal. En las figuras 3.1 y 3.2 se presenta el efecto del aumento de la pruebas solicitadas por los agentes.

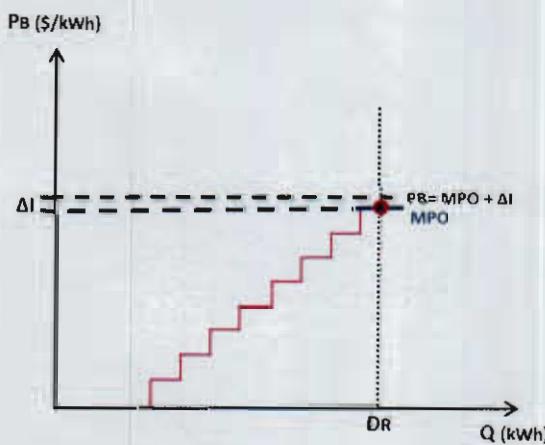


Figura 3.1. Despacho ideal Res. CREG 051 de 2009

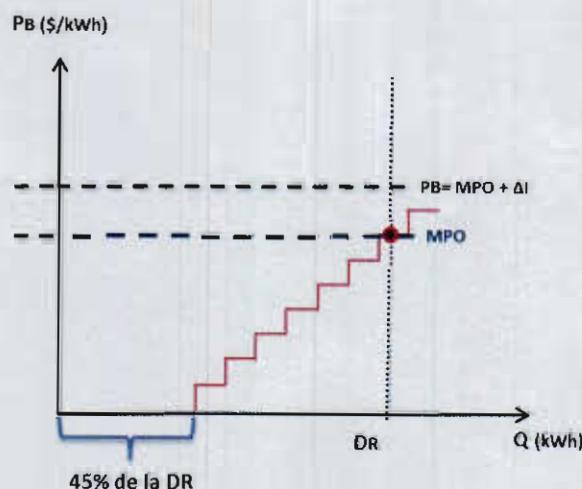


Figura 3.2. Despacho ideal Res. CREG 051 de 2009 con la modificación de la Res. CREG 011 de 2010

Como se aprecia en las figuras 3.1 y 3.2, el aumento de generación inflexible produce una disminución de competencia al desplazar algunas otras plantas en mérito para atender la demanda real (DR), lo cual lleva a una distorsión en la formación del precio de bolsa (PB) por el porcentaje de la generación inflexible de las plantas térmicas, ya que la generación inflexible no debe considerarse para la definición del precio de bolsa.

Adicionalmente, la generación inflexible de pruebas de generación de plantas térmicas reducen el precio máximo de oferta (MPO), pero estas inflexibilidades están aumentando el costo del despacho ideal debido a los costos que se deben reconocer en el cálculo del Δl que define el precio de bolsa.

Por lo tanto, se debe retornar o mantener el esquema en que la energía generada por pruebas voluntarias es remunerada al precio del mercado que es el máximo precio de oferta MPO. Debido a que las pruebas voluntarias son una necesidad del generador para poner a punto su generación, en que si el MPO no es suficiente para recuperar sus costos, debe ser el propietario de la unidad de generación el que debe asumirlos.

4. RECOMENDACIÓN

La energía generada por pruebas voluntarias será remunerada al precio máximo precio de oferta MPO.